



Departamento Ejecutivo Municipal  
Las Perdices - Córdoba.

## DECRETO N° 149 / 2020

### VISTO:

Leyes Nacionales N°. 26.522, 26.529 y 27.541

Decreto 260/2020 DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19), de fecha 12 de marzo 2020.

Los lineamientos presentados por el Sr. Intendente Municipal en su orientación de trabajo para la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

### Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha constatado un aumento importante de casos de Coronavirus en la provincia de Córdoba y nuestra localidad no es ajena a la problemática.

Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, resulta procedente su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

Que la propagación del virus en función de los casos existentes se torna impredecible desde el punto de vista epidemiológico.

Que se hace necesario tomar medidas preventivas, participativas y sanitarias para preservar la salud de nuestra población.



*Departamento Ejecutivo Municipal  
Las Perillas - Córdoba.*

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas y urgentes.

Que las presente medidas se toman en el marco de la facultad prevista en la normativa vigente:

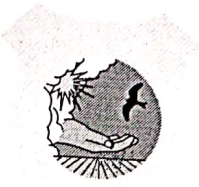
**POR TODO ELLO:**

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**ARTICULO.1º:** DETERMINASE nuevas restricciones a partir del día viernes 18 de Setiembre a las 00.00 horas y hasta el Lunes 28 de Setiembre de 2020 a las 00.00 horas.

- a) Actividades suspendidas: Todos los deportes habilitados hasta el momento, gimnasios, danzas, pilates, yoga y cultos.
- b) Bares y Restaurantes solo con modalidad Delivery hasta las 23.00 horas.
- c) Reuniones familiares prohibidas.
- d) Reuniones sociales prohibidas.
- e) Comercios en General, actividades profesionales y oficios, de lunes a sábados de 08.00 a 20.00 horas y domingos de 08.00 a 12.00. Sin excepción.
- f) Peluquerías y Estéticas, de lunes a sábados de 08.00 a 20.00 horas, sin espera en los locales.



*Departamento Ejecutivo Municipal  
Las Perdices - Córdoba.*

g) Están permitidas las caminatas y trote recreativo individual o con el grupo de convivientes.

**ARTICULO 2º.**- ESTABLÉCESE que las medidas adoptadas serán por el plazo determinado en Artículo 1º, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

**ARTICULO 3º.**- REALIZAR las adecuaciones y erogaciones presupuestarias que demanden la instrumentación de las medidas del presente decreto y otras que se tomen desde el municipio en relación a la temática

**ARTICULO 4º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

Las Perdices, 17 de Setiembre de 2020.

  
**JUAN CARLOS VILLAFANE**  
SECRETARIO de GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES



  
**SERGIO AVALIS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES